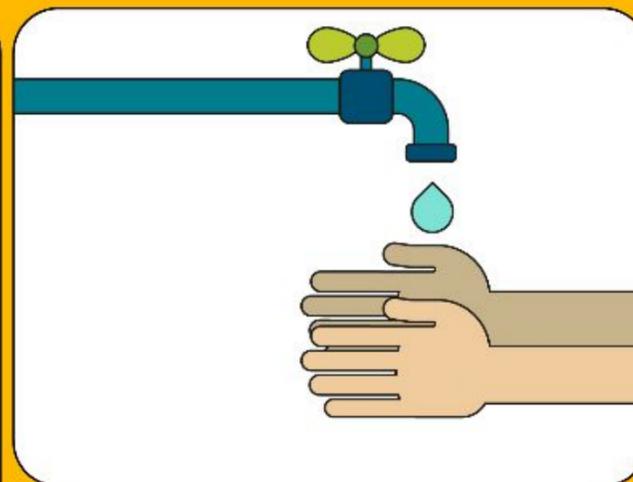


#SÚBELE2024

Le subimos el nivel a las campañas



HACKATON

ELECTORAL 2024

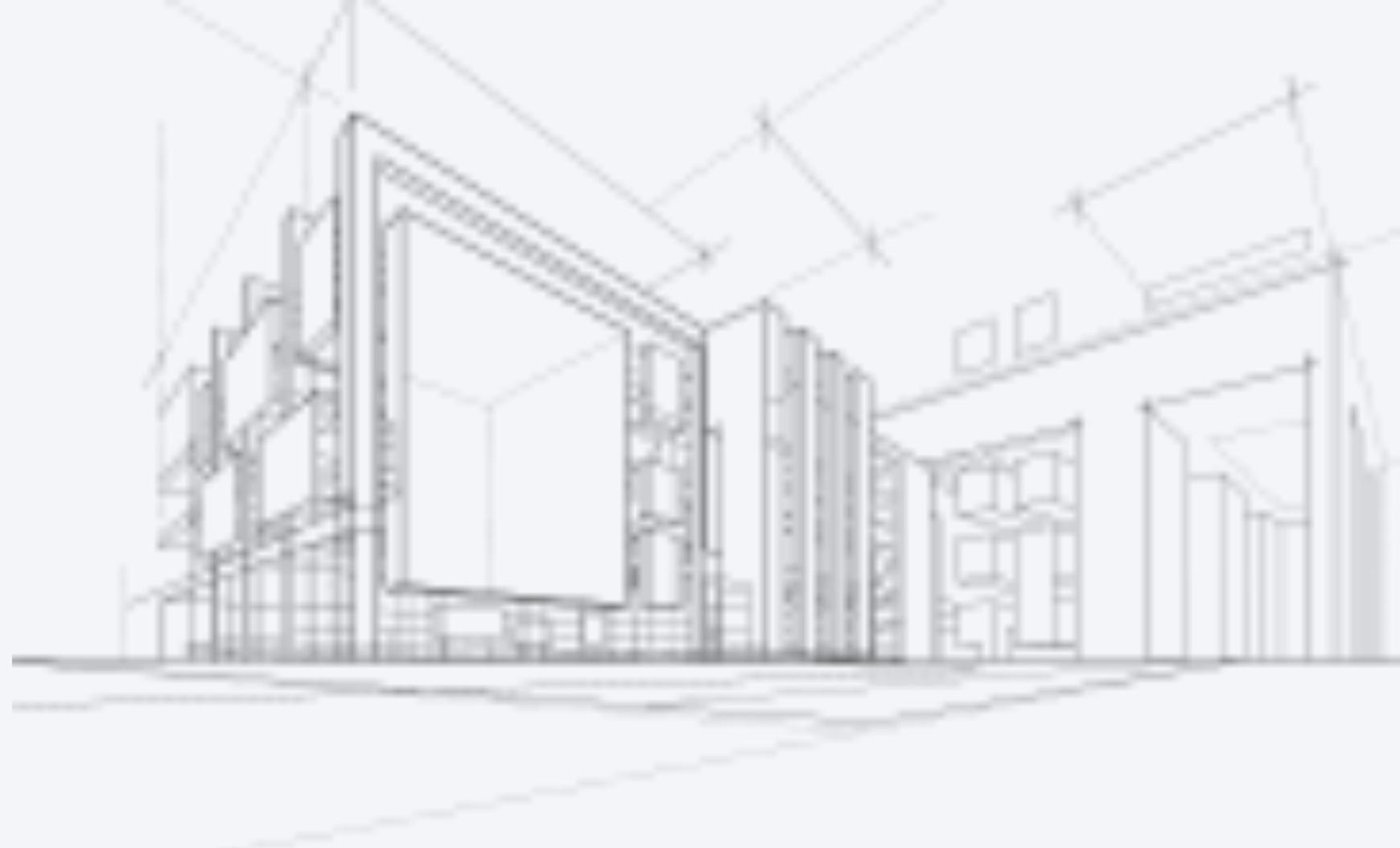


verificado



LA BÚSQUEDA

¿Dónde buscar?



PRIMARIAS

SECUNDARIAS

TERCIARIAS

CANDIDATXS

Leyes y reglamentos
Organismos oficiales
IEEPC
INE

Medios de comunicación
Portales de internet
de lxs candidatxs

Redes sociales

¿CÓMO BUSCAR?

🔍 Utilizar palabras clave ✕

01

Nombre

02

Partido o Coalición

03

Propuesta

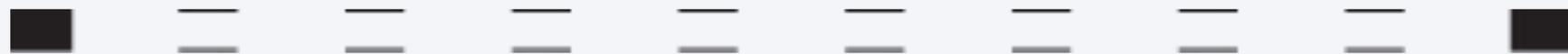
04

Temas

¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?

Tenemos 30 minutos para buscar, pero debemos organizarnos.

Así que vamos a definir **roles y funciones**



¡A trabajar en equipo!

EXPLORADORES(AS)

Buscan las propuestas, tomando en cuenta la importancia de diversificar fuentes.

Ejemplo:

- **Municipio:** Monterrey
- **Nombre de aspirante:** Adrián de la Garza
- **Partido o coalición:** PRI, PAN, PRD
- **Tema:** Movilidad
- **Subtema:** Transporte
- **Propuesta:** Implementar transporte público para habitantes de Monterrey
- **Link:** www.noticias.com/transporte



Escanéame

bit.ly/Hackaton_2024

RELATORES(AS)

Las personas analistas redactarán una breve explicación:

Ejemplo:

- “Ofreció que el municipio de servicio de transporte a los ciudadanos, con ello comentó que se frenará el tráfico vehicular al disminuir el número de autos en circulación”.



Escanéame

bit.ly/Hackaton_2024

ANÁLISIS

¿Qué es una propuesta de campaña?

01

“Podemos decir que las promesas de campaña son todos aquellos actos que se imponen cumplir los candidatos durante el periodo de campaña cuando lleguen al poder”.

Padilla Arellano

02

“Una oferta electoral que, en el mejor de los casos, incluye una clara reseña de los problemas públicos y las metas/objetivos perseguidos”.

Nicolás Jiménez

RADIOGRAFÍA DE LA PROPUESTA

Hagamos etiquetas

01

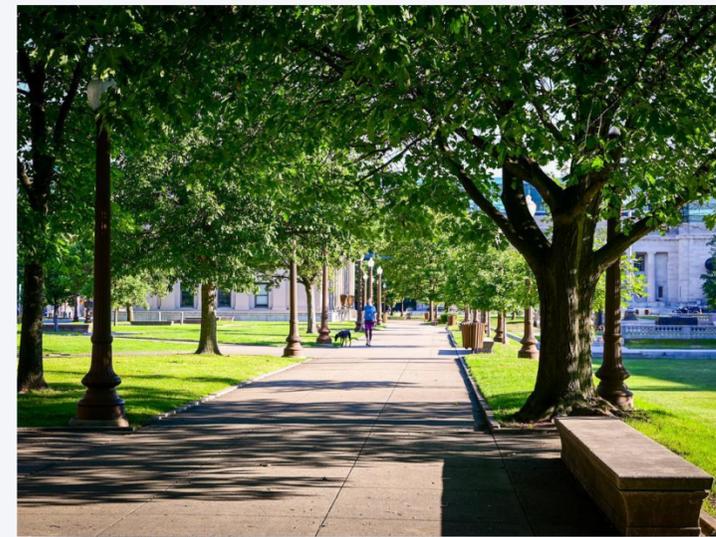
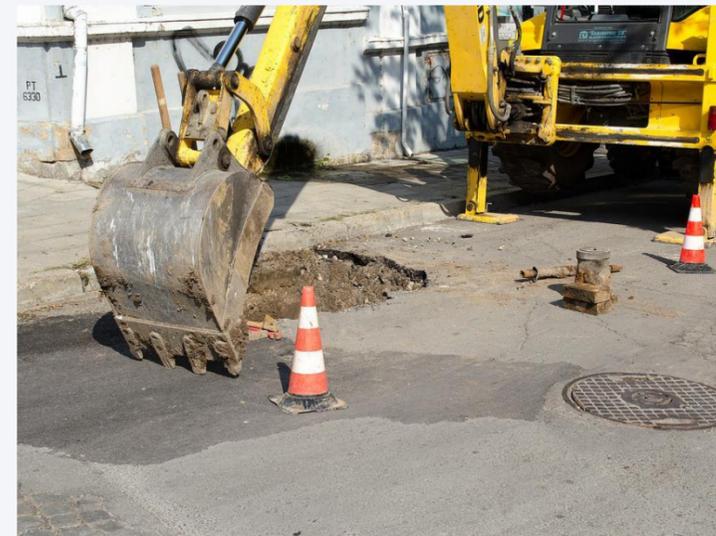
Vinculante: Lo que las aspirantes y los aspirantes prometan, debe estar dentro de su ámbito de competencia. Es decir, sus obligaciones según la Constitución.

02

Pertinente: Qué responda a las necesidades de la ciudadanía.

03

Posible: Qué pueda realizarse en el periodo de tiempo que dure su encomienda en el poder.



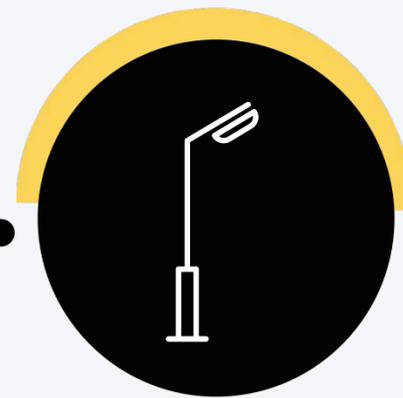
¿QUÉ ES OBLIGACIÓN DE QUIÉN?

La Constitución (artículo 181) dice que las y los presidentes municipales tienen las siguientes atribuciones:

I. Prestar las funciones y servicios públicos siguientes:



Agua potable,
drenaje,
alcantarillado,
tratamiento y
disposición de sus
aguas residuales.



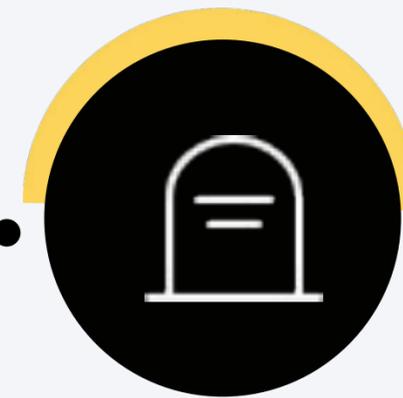
Alumbrado público.



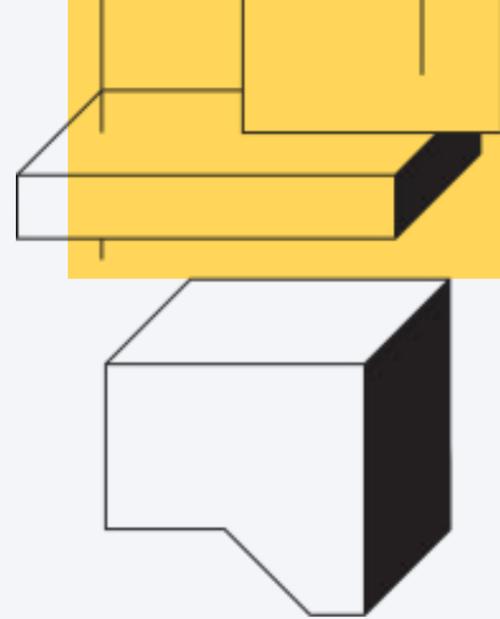
Limpia,
recolección,
traslado,
tratamiento y
disposición final
de residuos



Mercados y
centrales de
abastos.



Panteones



¿QUÉ ES OBLIGACIÓN DE QUIÉN?

La Constitución (artículo 181) dice que las y los presidentes municipales tienen las siguientes atribuciones:

I. Prestar las funciones y servicios públicos siguientes:



Rastro



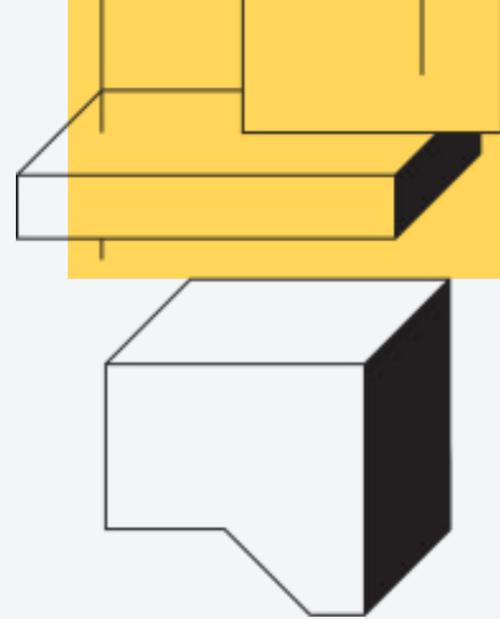
Calles, parques y jardines y su equipamiento.

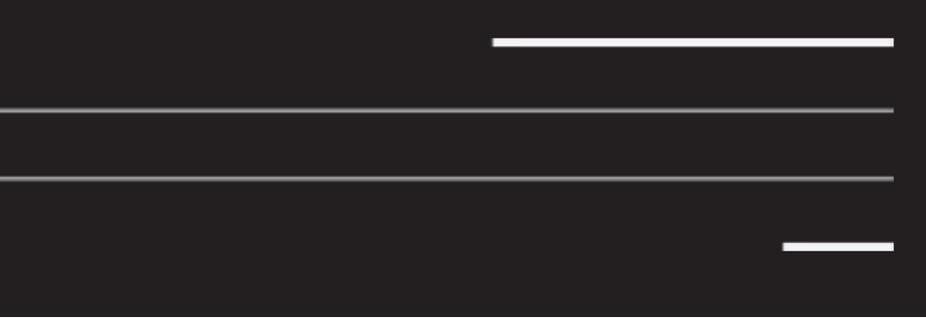


Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía municipal y tránsito.

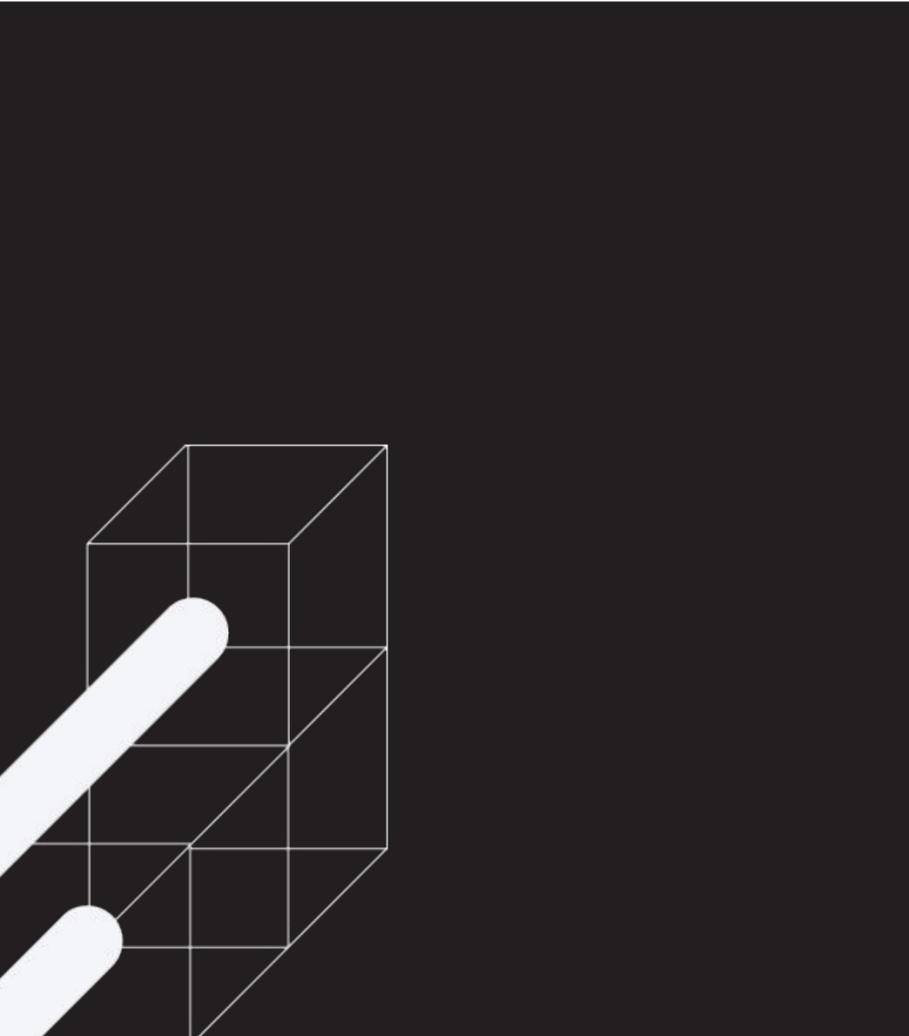


Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera de los municipios.





FACULTADES



- Formular, aprobar y administrar la **zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal**. Estos planes deberán establecer la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares.
- Participar en la creación y administración de sus **reservas territoriales**.
- Participar en la formulación de **planes de desarrollo regional**.
- Autorizar, controlar y vigilar, por conducto del Ayuntamiento o por la autoridad que señalen las normas de carácter general, **la utilización del suelo**.
- Intervenir en la regularización de la **tenencia de la tierra urbana**.
- Otorgar **licencias y permisos para construcciones** por conducto del Ayuntamiento o por la autoridad que señalen las normas de carácter general. No estarán permitidos en el Estado los

PUEDE INTERVENIR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE:

- Zonas de reservas ecológicas.
- Programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales y del estado.

¡MANOS A LA OBRA!



verificado ✓

